

*Zamora*

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Lubián.

*Zaragoza*

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro.

*Pontevedra*

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa.

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que poseen viviendas que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

*Almería*

Una mixta en Rodalpilar, del Ayuntamiento de Níjar.

*Barcelona*

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de San Acisclo de Vallalta.

*Cádiz*

Una unidad de niños y una de niñas en Barrio Nuevo, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, que con las existentes constituirán Graduada con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

*Pontevedra*

Colegio Nacional Comarcal con Dirección sin curso y 18 unidades (nueve de niños y nueve de niñas) en Coirón-Dena, del Ayuntamiento de Meaño, y, en su consecuencia, se suprimen la unidad de niños y niñas de Cobas, unidad de niños y unidad de niñas de Dena, unidad de niños y unidad de niñas de Gil, unidad de niños y unidad de niñas de Lores, unidad de niños y unidad de niñas de Meaño, unidad de niños y unidad de niñas de Simes y mixta de Padrenda.

3.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, a base de las existentes que se expresan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

*Albacete*

Dos unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Hellín, por transformación de dos de niñas en la Agrupación «Obispo Salinas», la que quedará con Dirección sin curso y 12 unidades (siete de niños, tres de niñas y dos de párvulos).

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación y Ciencia se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de julio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Colegio Nacional de doce secciones, dos aulas complementarias, comedor y otras dependencias en Horcajo de Santiago (Cuenca).*

Habiéndose padecido un error en la Orden de 7 de noviembre de 1968 al adjudicar las obras de construcción del Colegio Nacional de doce secciones, dos aulas complementarias, comedor y otras dependencias en Horcajo de Santiago (Cuenca).

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 14 de junio de 1968, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de julio de 1968 del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de doce secciones, dos aulas complementarias, comedor y otras dependencias en Horcajo de Santiago (Cuenca) y adjudicada provisionalmente a «Pujol, S. A., Empresa Constructora» (Núñez de Balboa, número 88, Madrid),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Pujol, S. A., Empresa Constructora», D. N. I. 38.932.938, con domicilio en Núñez de Balboa, número 88, en Madrid, en la cantidad líquida de 9.464.616,52 pesetas, que resulta una vez deducida la de 2.222.981,05 pesetas, a que asciende la baja del 19,02 por 100, hecha en su proposición de la de 11.687.597,57 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1968, 4.978.562,14 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 103.097,91 pesetas; honorarios de dirección, 51.548,95 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 41.571,73 pesetas; Aparejador, 30.929,37 pesetas; desplazamiento, 24.943,04 pesetas; y contratista, 4.726.471,14 pesetas. Para 1969, 4.887.138,49 pesetas: dirección de obras, 51.548,96 pesetas; desplazamiento, 41.571,74 pesetas; Aparejador, 30.929,37 pesetas; desplazamiento, 24.943,04 pesetas; contratista, 4.738.145,96 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de la Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1968.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de reforma y reparación de la Escuela Normal de Toledo.*

Incoado el expediente oportuno cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 11 de junio de 1968 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de julio de 1968 del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de reforma del edificio de la Escuela Normal de Toledo, y adjudicada provisionalmente a don José Soto Conesa, Calvo Sotelo, 62, Valdepeñas (Ciudad Real),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Soto Conesa, domicilio Calvo Sotelo, número 62, Valdepeñas (Ciudad Real), en la cantidad líquida de 8.239.151,52 pesetas, que resulta que una vez deducida la de 3.877.247,78 pesetas a que asciende la baja del 32 por 100, hecha en su proposición de la de 12.116.399,30 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta. El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1968: 4.486.387,52 pesetas; honorarios de formación del proyecto, 108.500 pesetas; honorarios de dirección, 54.250 pesetas; desplazamiento del Arquitecto, 27.125 pesetas; Aparejador, 32.550 pesetas; desplazamiento, 16.275 pesetas, y contratista, 4.247.687,52 pesetas.

Para 1969: 4.121.654 pesetas; dirección, 54.250 pesetas; desplazamiento, 27.125 pesetas; honorarios aparejador, 32.550 pesetas; desplazamiento, 16.275, y contratista, 3.991.464 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar, a su vez, que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1968.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. (Continuación.)*

Cuentas de gestión correspondientes al año 1967 y balances de situación en 31 de diciembre del mismo año referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, cuya publicación ha sido acordada por Orden de 5 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 19 de diciembre de 1968).